

ordenado en providencias anteriores, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de ley, en consecuencia dese a la misma el trámite verbal sumario. Cítese al demandado Juanito Efraín Costa Delgado, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta desconocer su domicilio o paradero. En orden al nombramiento de curador ad-litem con la instrucción realizada, designa uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Adjúntese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese. F) Dra. Beatriz Suarez, Jueza. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese. F) Dra. Beatriz Suarez, Jueza. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Sra. Alicia Guzmán Salazar
SECRETARIA
Hay un sello
#2018578 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL. AL SEÑOR JORGE AGUSTIN REYES PULIDO JUICIO DE DIVORCIO No. 791-2001-RL.
ACTORA: IVONNE CRISTINA BASTIDAS DAVILA
DEMANDADO: JORGE AGUSTIN REYES PULIDO
CANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 26 de septiembre de 2001. - Las 09:45. - VISTOS: - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, aceptándose el trámite verbal sumario, se dispone citar al demandado Sr. Jorge Agustín Reyes Pulido, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón, mediando el término de cuando menos ocho días entre una y otra publicación. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Cítese y Notifíquese. F) Dr. Juan Toccoan Gardón JUEZ. Lo que comunico a usted y LO CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certificado.
Juan H. Gallardo Q
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
#2018574 a.c.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESMERALDAS

Nelson Santos Acosta.
SECRETARIO
8289E/01

MENORES

EXTRACTO: SECRETARIA DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

A LA SRA. BETTY ARACELY VERDESOTO CONTRERAS Y AL PUBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER LO SIGUIENTE:
ACTOR: WILSON DAVID CEVALLOS LUJE
DEMANDADA: BETTY ARACELY VERDESOTO CONTRERAS
MENOR: VANESSA ELIZABETH CEVALLOS VERDESOTO
CAUSA: AUTORIZACION DE VIAJE NRO. 9383
CANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ESPECIAL
TRIBUNAL SEGUNDO DE MENORES DE PICHINCHA
PROVIDENCIA:
TRIBUNAL SEGUNDO DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, noviembre 16 de 2001. - A las 10H. - VISTOS: En virtud del sorteo que antecede, avocados conocimiento de la presente causa. Por cuanto la petición que antecede es clara, completa y precisa reúne los requisitos de Ley, se acepta a trámite. En lo principal y por declarar bajo juramento el actor sobre el desconocimiento de domicilio de la madre de la menor VANESSA ELIZABETH CEVALLOS VERDESOTO, este Tribunal en uso de sus facultades legales que se halla investido dispone CITAR por tres días seguidos por la prensa a la Sra. BETTY ARACELY VERDESOTO CONTRERAS, en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia, previniéndole de señalar casillero judicial para notificaciones y para que de su consentimiento u oposición para el viaje la mencionada menor. Si contados veinte días después de la última publicación no comparece la demandada, este Tribunal declarará la rebeldía que ha incurrido y dará su consentimiento para que la menor pueda realizar su viaje. Téngase en cuenta el casillero del actor. CUMPLASE. F) presidente, vocales Médico y Educador y el Secretario que certifica.
Lo que comunico para los fines de Ley.
Atentamente,
Dr. Edwin Llanusa Vayas
SECRETARIO JUDICIAL
Hay un sello
#13274/A.R.

R. DEL E.
SECRETARIA DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
SE LE HACE CONOCER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO:
ACTOR: DR. RAUL ERNESTO ESTRELLA CAHUENAS
DEMANDADO: LUIS OVIDIO ATEHORTUA
MENOR: LUIS GABRIEL ATEHORTUA ITURRALDE
CAUSA: AUTORIZACION DE VIAJE No. 9386 - 2001
TRAMITE: ESPECIAL

R. DEL E.
SECRETARIA DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
SE LE HACE CONOCER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO:
ACTOR: DR. RAUL ERNESTO ESTRELLA CAHUENAS
DEMANDADO: LUIS OVIDIO ATEHORTUA
MENOR: LUIS GABRIEL ATEHORTUA ITURRALDE
CAUSA: AUTORIZACION DE VIAJE No. 9386 - 2001
TRAMITE: ESPECIAL

CAUSA: AUTORIZACION DE VIAJE N. 9386 - 2001
PROVIDENCIA:
SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, a 14 de Noviembre de 2001, las 9h. VISTOS: En virtud del sorteo legal, avocamos conocimiento de la presente causa. Por cuanto la petición que antecede es clara completa y reúne los demás requisitos de ley se la acepta a trámite. En lo principal y por haber declarado la comparecencia desconocer el domicilio del padre de la menor JANETH ELIZABETH QUIRUMBAY SIGCHA se dispone CITAR al señor

Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR por la prensa al señor NESTOR MEDARDO VEGA GONZALEZ, mediante tres publicaciones que se harán del extracto y esta petición y la providencia, a fin de que el citado comparezca a este Tribunal señalando domicilio judicial para su posteriores notificaciones, o comparezca manifestando su consentimiento u oposición a la autorización de viaje solicitada para los referidos menores, publicaciones que se realizarán por uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, si contados el término de ley sin que el día

siguiente de la última publicación, se continuara el reclamo en rebeldía y se concederá la autorización solicitada. Intervenga Servicio Social de este Tribunal. Téngase en cuenta el casillero judicial de señalado por la actora y los documentos que se encuentran en el proceso. CUMPLASE. F) Dr. Gonzalo Irgoyen. PRESIDENTE. F) Dr. Anibal Ramos-VOCAL MEDICO. F) Dra. Rosa Velasco. VOCAL EDUCADORA. Particular que comunico, para los fines de ley.
Atentamente,
DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO PRIMER TRIBUNAL

Se comunica a los acreedores de la Compañía PAPERLAYERVE CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, para que, de conformidad con el Art. 393 de la Ley de Compañías, en el término de veinte días contados desde la fecha de la última publicación, presenten los documentos que acrediten su derecho, en la dirección de la Liquidadora, Calle Guayaquil No. 1507 y Oriente de esta ciudad de Quito.

Luz América Rosas Poveda de Ayerbe
LIQUIDADORA PRINCIPAL

#2019104 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MARKET POINT CIA. LTDA.

La compañía MARKET POINT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de octubre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.5410 de 13 NOV. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "Soporte en marketing, promoción, organización, manejo y promociones de eventos y el lanzamiento de productos. Creación, desarrollo, diseño, manejo de actividades promocionales y demás servicios generales dentro del área del mercado,....."

Quito, 13 NOV. 2001

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

#2019147 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INSERPETRO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INSERPETRO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 708 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de octubre del 2000 y el 22 de octubre del 2001. Fueron aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°01.Q.IJ.5450 de 15 NOV. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 1.000, está dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 15 NOV. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

#2019148 a.c.